ACTA DE REINICIO			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DE CONTRATO	154-2026	FECHA DE CONTRATO	24 DE MARZO DE 2026
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO CENTRO DE SALUD		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	902049287-0		
OBJETO DEL CONTRATO			
CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL CENTRO DE SALUD DE LA CUMBRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD DE LA CUMBRE, FLORIDABLANCA, SANTANDER			

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DR. EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA
CARGO DEL SUPERVISOR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S
OFICINA GESTORA	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S
PLAZO DEL CONTRATO	VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE CONTRATO	24 DE MARZO DE 2026
FECHA INICIO DE CONTRATO	13 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	07 DE JULIO DE 2028
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($19.109.107.001,61)

En Floridablanca, el día veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA, Subdirector Administrativo y Financiero de la E.S.E CLINICA GUANE y SU RIS en calidad de Supervisor designado para la ejecución del contrato y CONSORCIO CENTRO DE SALUD, con NIT 902049287-0, representado legalmente por MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ, y UNIÓN TEMPORAL INTERSALUD representada legalmente por EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS, como interventor del contrato en mención, para celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO No. 154 de 2026**, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL CENTRO DE SALUD DE LA CUMBRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD DE LA CUMBRE, FLORIDABLANCA, SANTANDER"** según las siguientes:

CONSIDERANDO:

1. Que el día 24 de marzo de 2026, se suscribió entre la **E.S.E CLINICA GUANE y SU RIS** y, CONSORCIO CENTRO DE SALUD, con NIT 902049287-0, representado legalmente por MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ, el **Contrato de Obra No. 154 de 2026,** por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Que el día 13 de abril de 2026, el supervisor del contrato, CONSORCIO CENTRO DE SALUD -contratista de obra, y UNIÓN TEMPORAL INTERSALUD – contratista de interventoría, suscribieron acta de inicio del contrato, en la que se fijó como fecha de terminación el día 12 de abril de 2028.

3. Que, una vez inició la obra, el CONSORCIO CENTRO DE SALUD realizó las actividades de alistamiento, disposición de personal, levantamiento topográfico e implantación de los diseños estructurales definidos para el proyecto.

4. Que, el día 08 de mayo de 2026, el equipo de interventoría envía comunicación solicitando mesa técnica de trabajo para socialización de observaciones relacionadas a los trabajos iniciales de revisión de diseños e implantación en campo de estos.

5. Que el día 19 de mayo de 2026, el CONSORCIO CENTRO DE SALUD presentó solicitud de suspensión del contrato al contratista interventor UNIÓN TEMPORAL INTERSALUD, sustentada en la necesidad de calibración de estudios y diseños del proyecto Centro de Salud la Cumbre, al evidenciarse inconsistencias entre los estudios de suelos y topografía frente a los planos arquitectónicos, estructurales y de redes, así como observaciones frente algunos puntos esenciales del presupuesto oficial, que impedían iniciar las labores constructivas del proyecto. Dicha solicitud fue remitida al supervisor del contrato el día 20 de mayo.

6. Que en aras de dar solución a las inquietudes e inconsistencias planteadas por el CONSORCIO CENTRO DE SALUD, el día 20 de mayo de 2026, la interventoría dio respuesta a la solicitud informando que se programó reunión para el día 27 de mayo de 2026, con el contratista de consultoría "UNIÓN TEMPORAL DISENART CUMBRE", quien elaboró los estudios, diseños, presupuesto y en general el proyecto de la construcción del centro de salud la cumbre. Una vez realizada la reunión, se estudiaría la viabilidad de la suspensión.

   El supervisor del contrato emitió comunicación al contratista de obra en el mismo sentido de la recomendación dada por la interventoría.

7. Que, el día 27 de mayo 2026 se llevó a cabo la reunión de forma presencial en las instalaciones de la E.S.E Clínica Guane y su RIS, y de forma virtual, en la que se socializó con el personal de la UNIÓN TEMPORAL DISENART CUMBRE, todas las observaciones, posibles soluciones y demás aspectos relevantes para solventar cada uno de los puntos planteados. Sin embargo, la ausencia del profesional geotecnista del contratista de consultoría, impidió tratar los puntos de su competencia: Análisis de estabilidad de taludes de la calle 34 y demás edificaciones colindantes, recomendaciones sobre inclinación de corte seguro para taludes, verificación de profundidad de ciclópeos bajo zapatas, definición de recomendaciones sobre sistema de contención laterales durante los procesos de excavación en el terreno tipo relleno con que se cuenta en el proyecto y la revisión del posible cambio del tipo de cimentación por micropilotes

   Respecto de los puntos relacionados al diseño estructural, se dieron las aclaraciones y soluciones correspondientes. En cuanto a las observaciones del diseño hidrosanitario y diseño eléctrico, se socializaron las observaciones y se adquirió el compromiso de entregar los ajustes posteriormente por parte del equipo de la consultoría. Como soporte de la reunión se cuenta con acta, registro de asistencia y grabación.

8. Que, debido a lo descrito, las partes acordaron suspender el contrato No. 154 de 2026 a partir del 28 de mayo de la presente anualidad, por un término de 45 DIAS CALENDARIO, fijando, así como fecha de reinicio el día 11 de julio de 2026.

9. Que, posteriormente, en mesa de trabajo de seguimiento con el MINSALUD, se dio a conocer los motivos de la suspensión, y se fijaron las actividades a adelantar para resolver las observaciones planteadas.

10. Que, en virtud de lo descrito, las partes acordaron ampliar la suspensión del contrato inicialmente determinada por UN (01) MES, dejando anotación, de que, si las circunstancias que derivaron la suspensión eran superadas en un término inferior, las partes podrán reiniciar el contrato previo a la fecha aquí señalada.

11. Que, el contratista UNIÓN TEMPORAL DISENART CUMBRE, presentó las aclaraciones y ajustes relacionados con los diseños hidrosanitarios y geotécnicos

12. Que, el día veintiuno (21) de julio de 2026, el supervisor del contrato, el contratista de obra, y el contratista de interventoría, se reunieron para socializar la información remitida por el contratista diseñador y determinar la viabilidad de continuar con la ejecución del contrato. Al respecto, se concluyó que es posible reiniciar las actividades de obra, dado que los ajustes geotécnicos establecen las recomendaciones necesarias para ejecutar las excavaciones de forma segura. Asimismo, el profesional geotecnista ratifica que se debe realizar el mejoramiento del suelo mediante el uso de concreto ciclópeo. Por último, se determinó que el contrato cuenta con cantidades de obra disponibles que permiten avanzar en la ejecución de las actividades de cimentación.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: REINICIAR la ejecución del contrato de obra No. 154 de 2026 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL CENTRO DE SALUD DE LA CUMBRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD DE LA CUMBRE, FLORIDABLANCA, SANTANDER"** a partir del día veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026), debido a las razones expuestas en la parte motiva de la presente acta.

SEGUNDO: De acuerdo con el término de ejecución, fijar como nueva fecha de terminación del contrato No. 154 de 2026, el día siete (07) de julio de dos mil veintiocho (2028).

TERCERO: El contratista deberá ampliar las respectivas garantías contractuales, en virtud de la presente acta.

La presente acta se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

En constancia de lo anterior se firman, en Floridablanca el día veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026).

CONSORCIO CENTRO DE SALUD
RL MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ
NIT. 902049287-0
Contratista de Obra.

UNION TEMPORAL INTERSALUD
RL EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS
NIT 902020934-1
Contratista Interventoría

EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA
Subdirector Administrativo y Financiero
Supervisor

Revisó: Lizeth Dayanna Uribe García – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó y aprobó aspectos técnicos: Gina Marcela Garrido – Apoyo a la supervisión CPS